



AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

**D. JESÚS VÁZQUEZ VÁZQUEZ, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OJOS
ALBOS (ÁVILA)**

HACE SABER:

Periodos y días hábiles de caza mayor y menor, lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos del municipio.

En Ojos Albos, a 20 de Mayo de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Jesús Vázquez Vázquez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



PERIODOS Y DÍAS HÁBILES

1. CAZA MENOR

- **Temporada general:** desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente *Domingos y festivos*
- **Liebre con galgo:** desde el día 12 de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente.
- **Zorro:** Además de en la temporada general y en media veda, se podrá cazar el zorro durante el ejercicio de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor.
- **Caza de palomas y zorzales en migración en pasos:** desde el 1 de octubre hasta el segundo domingo de febrero del año siguiente.
- **Media veda:** *Domingos y festivos*
 - Desde el 15 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrán cazar las siguientes especies: codorniz, urraca, corneja, conejo y zorro.
 - Desde el 25 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrán cazar, además, las siguientes especies: tórtola común, paloma torcaz y paloma bravía.

2. CAZA MAYOR

- **Ciervo y gamo:**
 - Desde el primer domingo de septiembre hasta el cuarto sábado de septiembre únicamente a rececho y aguardo/espera.
 - Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del siguiente, en todas sus modalidades.
- **Muflón:** durante todo el año únicamente a rececho y aguardo/espera; desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas modalidades.
- **Corzo:** *sabados y Domingos*
 - Para ambos sexos: desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre.
 - Sólo hembras: desde el 1 de enero hasta el hasta el cuarto domingo de febrero.
- **Rebeco:** desde el 1 de mayo hasta el 15 de julio y desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre.
- **Cabra montés:** desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio, y desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre



- **Jabalí:**
 - Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades.
 - Además, en el periodo hábil para la caza del corzo, se podrá cazar el jabalí durante el ejercicio de la caza de aquella especie.

DÍAS HÁBILES

- **1. CAZA MENOR**
 - Temporada general: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico, excepto para la caza de palomas y zorzales en migración en pasos en el no hay limitación de días hábiles.
 - Media veda: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.
- **2. CAZA MAYOR**
 - Los estipulados en la aprobación de los correspondientes Planes Cinegéticos.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- **1. NOVEDADES CAZA MENOR.**
 - **Conejo:** se incluye como especie cazable en la Media Veda.
 - **Becada:** su caza se podrá practicar exclusivamente en las modalidades de al salto, o a rabo, y en mano. Se establece un cupo de 3 ejemplares por cazador y día.
 - **Codorniz:** se establece un cupo de 25 ejemplares por cazador y día.
 - **Tórtola común:** se establece un cupo de 0 ejemplares por cazador y día.
 - **Avefría y agachadizas:** se establece un cupo de 4 ejemplares por cazador y día para el avefría y de 3 para ambas agachadizas (computadas de forma conjunta)
- **2. NOVEDADES CAZA MAYOR.**
 - **Monterías y ganchos/batidas:** estarán sometidas al régimen de comunicación previa
 - **Aplicación del Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor:** el titular del coto, o el arrendatario en su caso, deberá comunicar al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente aquellas monterías y ganchos/batidas en las que el número de puestos sea superior a 40 o aquellas en las que se prevea abatir más de 20 piezas de caza mayor.

